# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 8268/98.-

#### VISTO:

El Expediente N° SPC 3384-M-86, caratulado: Municipalidad - Secretaría de Obras Públicas, motivo: Eleva Declaración Jurada sobre ocupación de terrenos fiscales Lote 1 - Manzana "J" y agregados N° 023-G-95, caratulado: Gatica Norma Graciela; SHP 6302-M-95, caratulado: Mieres Villablanca Heraldo Omar, SOC 5772-M-95, caratulado: Mieres Heraldo; y

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7632/96, se declara la caducidad de los derechos emergentes a favor del señor Mieres Villablanca Heraldo, DNI. N° 92.242.895, otorgado mediante Ordenanza N° 2997/86, respecto al inmueble denominado como Lote 1 - Manzana "J" Barrio Valentina Sur, Nomenclatura Catastral N° "09-21-91-9417", con una superficie de 229,85 m2, según surge del Plano de Mensura tramitado por Expediente N° 2318-0287/86 dándose por resuelta la venta.-

Que con fecha 06 de Enero de 1997, sobre la inspección efectuada en el lote, se constata que el mismo esta ocupado por el señor Enrique Fabián Parra, DNI. Nº 18.131.730, Norma Graciela Gatica, DNI. Nº 22.752.824, junto a su grupo familiar conviviente.-

Que los ocupantes del predio han dado cumplimiento a toda la documentación requerida por ordenanza N° 2080/84.-

Que efectuadas las constataciones y recepcionados los informes de los organismos pertinentes como: I.P.V.U. y Registro de la Propiedad, los interesados no cuentan con bienes a su nombre.-

Que a fin de dar continuidad a las actuaciones obrantes, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere confeccionar la norma legal al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 148/98, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce de fojas 98/99; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/98; celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la Siguiente ORDENANZA

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 769 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

individualizado como <u>LOTE 1 - MANZANA "J" BARRIO VALENTINA SUR</u>, que cuenta con una superficie de 224,85 m2, Nomenclatura Catastral N° "09-21-91-9417" que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro tramitado por Expediente N° 2318-0287/86.-

ARTICULO 2°): Establécese el precio de venta el valor que -----fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080/84, precio que el comprador abonará en la forma acordada entre las partes.-

ARTICULO 3°): Será de exclusiva cuenta del comprador el pa------go de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos Provinciales, Municipales o cualquier otro tipo que le pudiera corresponder de conformidad a lo establecido en el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080/84.-

<u>ARTICULO 4°):</u> Se deja expresamente establecido que el inmue -----ble que se otorga, será destinado exclusivamente para vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

<u>ARTICULO 5°):</u> AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal, a -----otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios, una vez cumplimentado el pago total del inmueble, quedando a su cargo los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 6°): La presente adjudicación es de carácter in-----transferible por el término de cinco (5) años de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6231/94, modificatoria del Artículo 10°) de la Ordenanza N° 2080/84, a contar del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio.-

<u>ARTICULO 7°):</u> El incumplimiento de cualquiera de las obliga -----ciones, traerá aparejado la resolución de la venta, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.-

ARTICULO 8°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expedientes N° SPC 3384-M-86, 023-G-95, SHP 6302-M-95, SOC 5772-M-95).-

ici de Pessolo

ES COPIA

FDO: ORTIZ
GAITAN.-

